

mas en el día que la interceda la
Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
y en virtud de ella se le concedió
la intercesión y que se le conceda
la intercesión en el caso de que se
adoptare

por lo que el que la Vicenta María
fue en su tiempo en la sucesión de su
cualquiera parte donde el p[ro]p[ri]o sea su
tudo sin detraimiento de lo que promueve
no la presente voluntad y en tanto no
tenga lugar la venta de ambos cascos

sin embargo de lo que se le dio en
virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo
de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

20 de Enero de 1763 = Victoria López
María = pretendidos los sucesos en
favor de su Real Cédula de 17 de Mayo
de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

que se le conceda la intercesión en el caso
de que se adoptare la Real Cédula de 17 de
Mayo de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

que se le conceda la intercesión en el caso
de que se adoptare la Real Cédula de 17 de
Mayo de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

que se le conceda la intercesión en el caso
de que se adoptare la Real Cédula de 17 de
Mayo de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

que se le conceda la intercesión en el caso
de que se adoptare la Real Cédula de 17 de
Mayo de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

que se le conceda la intercesión en el caso
de que se adoptare la Real Cédula de 17 de
Mayo de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

que se le conceda la intercesión en el caso
de que se adoptare la Real Cédula de 17 de
Mayo de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

que se le conceda la intercesión en el caso
de que se adoptare la Real Cédula de 17 de
Mayo de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

que se le conceda la intercesión en el caso
de que se adoptare la Real Cédula de 17 de
Mayo de 1763 en virtud de la cual se le
concedió la intercesión en el caso de que se
adoptare

In las de 1763 se
notificó a la
a Vicenta María

por preterito alguno pueda alterarse
las ventas de bienes que se le concedió
real, habiéndose ya con determinación
de tanto a 17 de Mayo intercedida como a 17 de
Junio de 1763 de Francisco Clemente, que

